



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 1.01 DEL 12 DE MAYO DE 2014

“Por la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para la selección y premiación del ganador del Concurso Residencia en Buenos Aires en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA) - Convocatoria Distrital - del Programa Distrital de Estímulos 2014, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que este Despacho expidió el día 06 de febrero de 2014, la Resolución No. 034, por medio de la cual se ordenó "... la apertura de los concursos de artes plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2014, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Que dentro de los estímulos del Área de Artes Plásticas, se dispuso la apertura del Concurso Residencia en Buenos Aires en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA).

Que la citada resolución al igual que el texto del Concurso fue publicado tanto en la cartelera como la página WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fga.gov.co y en micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Que en la cartilla contentiva del reglamento del Concurso, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación.

Que de conformidad con el acta de recomendación de fecha 26 de abril de 2014 (documento que forma parte integral de la presente resolución), el Jurado calificador después de estudiar las ocho propuestas habilitadas y teniendo en cuenta los criterios estipulados en el Concurso, decidió por unanimidad recomendar el otorgamiento de una beca para la residencia en Buenos Aires en cooperación con la universidad de Buenos Aires (FADU/UBA), por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) al proyecto que se señala a continuación:

CÓDIGO	PROPONENTE	NOMBRE PROPUESTA
EAPCRBARBA2003	ARTURO BETANCOURT ECHEVERRI	EL HIPOCAMPO

Que para respaldar el compromiso presupuestal que surjan de la expedición del presente acto administrativo se expidió el certificado de disponibilidad 50 de 15 de enero de 2014.

Que una vez revisado el proceso de selección adelantado por el Jurado Evaluador de las propuestas participantes, y analizado el listado con el nombre del proyecto seleccionado, este Despacho ha decidido mediante el presente acto administrativo, acoger la recomendación efectuada por los miembros del Jurado, al considerarla ajustada a los parámetros y criterios generales de selección, en consideración a los fines del Estado y a los principios generales de la función administrativa consagrados en la Carta Política.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado evaluador de las propuestas presentadas con ocasión de la apertura del Concurso Residencia en Buenos Aires en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA) - Convocatoria Distrital - del Programa Distrital de Estímulos 2014, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y ordenar el desembolso del estímulo consistente en una beca por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), a favor de:

CÓDIGO	PROPONENTE	NOMBRE PROPUESTA
EAPCRBARBA2003	ARTURO BETANCOURT ECHEVERRI C.C. No. 1.019.042.547	EL HIPOCAMPO

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo determinado como beca, se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en la cartilla de la Convocatoria, previos los descuentos o deducciones legales a que haya lugar.

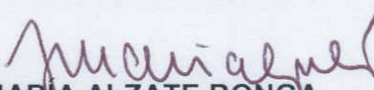
ARTICULO SEGUNDO: El desembolso del estímulo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 50 de 15 de enero de 2014, expedido por el responsable del área de presupuesto de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador del concurso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, www.fgaa.gov.co, y en micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias., del presente acto administrativo.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 12 de mayo de 2014

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta / Asesor Jurídico *FA*

Revisó: Jorge Jaramillo Jaramillo / Gerente Artes Pásticas y Visuales